362

Contrato Nº 19/2015

Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, con **RUC Nº 80018186-7,** domiciliada en la calle monseñor Bogarín Nº 1586 casi Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de La Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos A. De Nicola G..** con Cédula de Identidad N° 381.894 y la Señora **María Lucila Sanabria R.**, con Cédula de Identidad N° 3.188.069, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de insumos de papel y cartón con criterios de sustentabilidad – ad referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 965 de fecha 12 de marzo de 2015 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 24/2015 de este Ministerio Público; incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 249 con el ID Nº 283.201 y conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	330	10	1	99	170.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	2	15.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	3	5.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	4	5.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	7	30.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	8	5.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	10	10.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	11	130.000.000
2015	2	001	01	00	330	10	1	13	5.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*200.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*0*	*150.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*
2015	*2*	*001*	*02*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*100.000.000*
2015	*2*	*001*	*03*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*95.000.000*
Total PAC									***920.000.000***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2015 "Adquisición de insumos de papel y cartón con criterios de sustentabilidad – Ad referéndum" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. N° 6121/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 965 de fecha 12 de marzo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El monto total adjudicado a la Contratista es de **G. 11.585.000.- (Guaraníes Once millones quinientos ochenta y cinco mil)**; y los precios unitarios de los bienes son según la siguiente descripción:

Ítem N°	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
14	CARTULINA COLOR CLARO	Unidad	300	Unidad	VILASECA	ESPAÑA	950	285.000
22	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4	Unidad	500	Resmas x 500 Hojas	BRIO	BRASIL	16.300	8.150.000
23	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	200	Resmas x 500 Hojas	BRIO	BRASIL	15.750	3.150.000
Total Adjudicado								**11.585.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El pago se realizará vía acreditación en **Cuenta Corriente** del Contratista, con **N° 400001887** del **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Varinas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRÁFICOS

360

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados es de **60 (sesenta) días** contados a partir de la firma del contrato por ambas partes

7.2. Lo bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión y actas de recepción total, firmadas por los encargados de la recepción. Estos documentos deberán contener los detalles del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando la fecha de recepción. La entrega podrá ser en forma parcial y/o total, hasta completar la cantidad contratada.

7.3. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, con teléfonos N° (021) 302356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con funcionarios de dicha dependencia.

7.4. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del bien	Especificación Técnica
14	CARTULINA color claro	Pliego de 70 x 100 cm, colores: blanco, celeste, rosa, verde, amarillo.
22	RESMA DE PAPEL tamaño A4	Color blanco con gramaje 75gr/m2 *Papel de Fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel son procedentes de bosques certificados por el FSC y PEFC. *Multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. RESMAS DE 500 HOJAS, presentación en cajas. *Ultra blanco, hecho de pulpa de madera 100% de bosque renovable. *Papel reciclable * 100% envase reciclable *ECF (Libre de Cloro Elemental) *ISO 9001/14001 *Papel alcalino
23	RESMA DE PAPEL tamaño CARTA	Color blanco con gramaje 75gr/m2 *Papel de Fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel son procedentes de bosques certificados por el FSC y PEFC. *Multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. RESMAS DE 500 HOJAS, presentación en cajas. *Ultra blanco, hecho de pulpa de madera 100% de bosque renovable. *Papel reciclable * 100% envase reciclable *ECF (Libre de Cloro Elemental) *ISO 9001/14001 *Papel alcalino

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros,** del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Pablo Varfas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

8.3 La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

358

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carlos A. De Nicola G.
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

María Lucila Sanabria R.
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS